



El Marqués

Gobierno Municipal
2015 - 2018

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.: PMM-DOP-FISMDF-030-0-AD-2017
MUNICIPIO "EL MARQUES", QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**



TIPO DE CONTRATO	DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
-------------------------	--

NOMBRE, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	
AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO VARIAS CALLES; JESÚS MARÍA, EL MARQUÉS, QRO.	

CONTRATISTA			
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: LUIS ALBERTO RAMOS LEIVA			
DOMICILIO: CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/NÚMERO SAN MIGUEL PALMAS		CIUDAD: PEÑAMILLER, QUERÉTARO	C.P.: 76470
Nº REGISTRO PADRÓN DE CONTRATISTAS ESTADO: 2793	Nº REGISTRO PADRÓN DE CONTRATISTAS MUNICIPIO: 449	RFC: RALL791128UT8	Nº REGISTRO CMICQ: NA

CONTRATO		
Nº DE CONTRATO: PMM-DOP-FISMDF-030-0-AD-2017	FECHA ADJUDICACIÓN: 31 de octubre de 2017	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA
Nº DE LICITACIÓN O DE ADJUDICACIÓN: PMM-DOP-FISMDF-030-0-AD-2017	MONTO CONTRATO SIN I.V.A.: \$ 450,244.98	I.V.A. DEL CONTRATO: \$ 72,039.20
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: \$ 522,284.18	PORCENTAJE DE ANTICIPO: RENUNCIA AL ANTICIPO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA: (Quinientos Veintidós Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos 18/100 M.N.)

ORIGEN DE LOS RECURSOS		
FUENTE DE LOS RECURSOS: FISMDF	NORMATIVIDAD APLICABLE: ESTATAL	No. DE OBRA: FISMDF030
NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA OBRA		
NÚMERO: AC/002/2017-2018	FECHA: 18 DE OCTUBRE DE 2017	

GARANTÍAS				
BENEFICIARIO: MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO, SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL.			Nº REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMQ-411001-3J5	
DOMICILIO: VENUSTIANO CARRANZA NO. 2, LA CAÑADA			CIUDAD: EL MARQUÉS, QRO.	
CUMPLIMIENTO (10%) DE CONTRATO: \$ 52,228.42	AFIANZADORA AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.	Nº FIANZA: 2145793	FOLIO: 1529215	FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2017
VICIOS OCULTOS (10%) DE CONTRATO: \$ 52,228.42	AFIANZADORA AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.	Nº FIANZA: 2145793	FOLIO: 1529215	FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2017

VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN		
FECHA DE INICIO: 06 DE NOVIEMBRE DE 2017	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS NATURALES: 33 DÍAS NATURALES	FECHA DE TERMINACIÓN: 08 DE DICIEMBRE DE 2017





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ESTATAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA
PERSONA FÍSICA CON ANTICIPO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARIA GUADALUPE CARDENAS MOLINA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, ASISTIDO EN ÉSTE ACTO POR EL LIC. GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C.P. ALEJANDRO ANGELES ARELLANO, SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y POR OTRA PARTE EL C. LUIS ALBERTO RAMOS LEIVA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO" a través de su representante:

I.1. Que es una persona moral de derecho público tal y como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.

I.2. Sus representantes están facultados para la celebración del presente contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 31 fracción VIII, 33 fracción I, V y VI, 47 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y del acuerdo publicado en la Gaceta Municipal No. 5 del año 01, de fecha **20 de noviembre del 2015**, en el que *"El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en ejercicio de su facultad de delegación, faculta al C. Presidente Constitucional del Municipio de El Marqués, Qro. Para que por su conducto pueda delegar y facultar a los síndicos, secretario del ayuntamiento y el secretario del ramo que corresponda para la celebración, suscripción y modificación de contratos y convenios que de manera conjunta deban celebrarse, para ejercer con la mayor probidad, eficiencia y legalidad las funciones propias del servicio público y la prestación de los servicios públicos Municipales"*.

I.3. Que se **ADJUDICÓ** mediante procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA con el número de procedimiento PMM-DOP-FISMDF-030-0-AD-2017**, a **"EL CONTRATISTA"** la obra materia del presente contrato, en estricto apego a los artículos 30 fracción I, 31 fracción I y 33 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro vigente, persona física que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, previo dictamen de la contratación.

I.4. Que por lo antes expuesto, la documentación generada correspondiente a dicho procedimiento de adjudicación forma parte integrante del expediente.

CENTENARIO
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

I.5. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, en términos de lo estipulado en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se aprobó la inversión de recursos provenientes del programa FISMDF, con No. De Obra FISMDF030, mediante Acta de Cabildo N° **AC/002/2017-2018**, de fecha 18 de octubre de 2017 Modificación que se realiza al Programa Operativo Anual autorizado mediante **oficio número SFT/0017-9/2017**, donde la Secretaría de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, señala las partidas presupuestales y techo presupuestal del cual se dispone para el ejercicio 2017, por lo que con fundamento en el artículo 48 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se hace constar que la participación del Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal en el presente contrato, sólo es con el fin de hacer constar la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la citada obra.

I.6. Que su domicilio para efectos del presente contrato es el ubicado en Venustiano Carranza No.2, La Cañada, El Marqués, Querétaro, C.P. 76240.

I.7. Su registro fiscal (RFC) **MMQ4110013J5**.

I.8.- Para todo lo relacionado con este instrumento, se designa al Titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio El Marqués, Querétaro, como **RESPONSABLE DIRECTO** para vigilar el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, en función de lo establecido en la legislación de obra pública y demás marco normativo aplicable.

II.- Declara "EL CONTRATISTA":

II.1. Ser de nacionalidad mexicana de nacimiento, originario de San Miguel de Palmas, Peñamiller, Estado de Querétaro, con fecha de nacimiento el día 28 de noviembre de 1979, lo cual consta en Acta No. 11, de la Oficialía No. 3, Libro No. 1 del Municipio de Peñamiller, Querétaro, Qro., ante la fe de la Oficial del Registro Civil, Maria de la Luz López Blas.

II.2. Que se encuentra inscrito en el padrón de Contratistas del Estado de Querétaro, con número de registro vigente 2793 y refrendo hasta el día 30 de junio de 2018.

II.3. Que se encuentra inscrito en el padrón de Contratistas del Municipio El Marqués, Querétaro, con número de registro vigente 449 y refrendo hasta el día 30 de junio de 2018.

II.4. Que acreditó ante la Dirección de Obras Públicas de "EL MUNICIPIO", poseer una experiencia mínima de dos años en el ejercicio de la actividad a desarrollar en el Estado de Querétaro. Que cuenta con la capacidad financiera, técnica y de respuesta inmediata para la ejecución de la obra materia de este contrato.

II.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que NO se encuentra agremiado y/o afiliado a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

II.6. Que conoce y acepta el contenido y los requisitos establecidos para la contratación de obra pública en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, Alcance de los trabajos, Especificaciones Generales y Particulares, Calendario de Ejecución y demás anexos que integran el expediente, así como las demás normas relacionadas que regulan la ejecución de la obra.



II.7. Que ha inspeccionado debidamente el sitio donde se ejecutará el objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la realización de los trabajos, y presupuesto de conceptos; así como que consideró que el pago de los diversos conceptos de obra se realizará al precio que se fije en el presente contrato, por unidad de obra terminada, y que tuvo en cuenta las condiciones que pudieron influir en sus precios unitarios, que todos los materiales, equipo y herramienta fueron considerados puestos en la obra y en el lugar que se ejecutarán todos y cada uno de los conceptos.

II.8. Que su Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **RALL791128UT8**, y su domicilio fiscal es **CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/NÚMERO**, en **PEÑAMILLER, QUERÉTARO, con C.P. 76470**, siendo este el domicilio oficial para oír y recibir notificaciones y para los fines y efectos legales materia de este contrato.

II.9. Que será el responsable de recibir notificaciones y documentos relacionados con auditorías y procesos administrativos de responsabilidad.

II. 10. Que es sabedor de que el presente contrato se rige por lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y en especial por lo precisado en el Título Tercero del proceso para la contratación y realización de la obra pública y que la ejecución de los trabajos que este contrato regula, se encuentran normados por el Título Cuarto, Capítulo Primero, así como del Capítulo Segundo y Tercero, mismos que declara conocer en su integridad y que ha comprendido debidamente, pues al efecto se ha asesorado debidamente con un profesional en la materia.

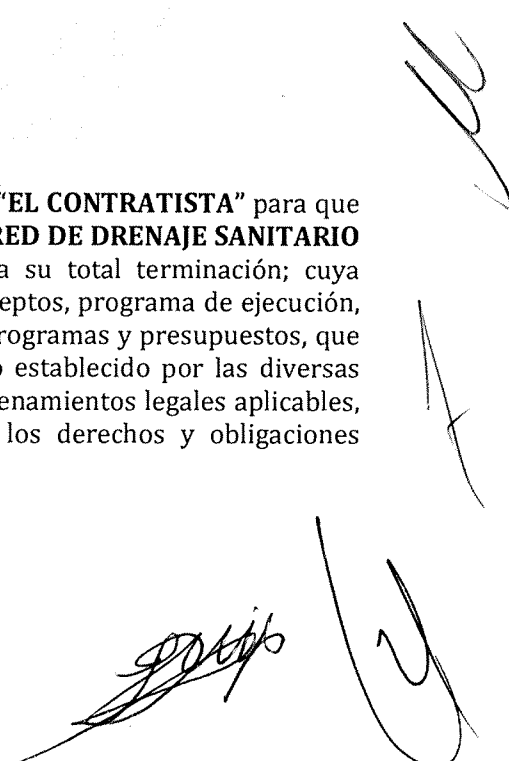
III.- Declaran ambas partes:

III.1. Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, manifestando expresamente que no ejercitarán ninguna acción legal que, por la falta de representación, se pudiere derivar de la celebración del presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" contrata a **"EL CONTRATISTA"** para que éste realice la Obra Pública consistente en: **"AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO VARIAS CALLES; JESÚS MARÍA, EL MARQUÉS, QRO."** hasta su total terminación; cuya descripción pormenorizada se establece en su catálogo de conceptos, programa de ejecución, y de conformidad con los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos, que forman parte integrante del expediente; acatando para ello lo establecido por las diversas Leyes, Reglamentos, Lineamientos y demás disposiciones y ordenamientos legales aplicables, así como, por la bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por **"LAS PARTES"**.



SEGUNDO. MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente Contrato es de \$ **450,244.98 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 98/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que es del 16% (Dieciséis por Ciento) e importa la cantidad de \$ **72,039.20 (Setenta y Dos Mil Treinta y Nueve Pesos 20/100 M.N.)**, resultando que el monto total importa la cantidad de \$ **522,284.18 (Quinientos Veintidós Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos 18/100 M.N.)**.

TERCERO. PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra pública materia del presente contrato en un plazo de **33 días naturales**, con fecha de inicio el día **06 de noviembre de 2017** y con fecha de término el día **08 de diciembre de 2017**, de conformidad con el programa de obra aprobado por **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTO. FECHA DE CIERRE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO. Para efectos de realizar el proceso de cierre financiero y administrativo en términos del artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, establece que El Contratista **comunicará al Municipio la terminación** de los trabajos **5 (CINCO) días naturales** y **se verificará** en un plazo de **10 (DIEZ) días naturales**, contados a partir del aviso de terminación, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Cuadragésimo Segunda del presente contrato.

Además cabe aclarar que si durante el plazo de verificación de los trabajos, "El Municipio encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a El Contratista su reparación, a efecto de que se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el Contrato, por lo que este plazo se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias a conformidad del Municipio de supuesto que haya lugar en el precepto legal 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y la cláusula Cuadragésimo Segunda del Contrato.

Después de ser constatada dicha terminación por parte de El Municipio, se procederá a su recepción dentro de los **15 (QUINCE) días naturales** siguientes a la **verificación de conclusión** de los trabajos levantando el acta correspondiente de conformidad con lo estipulado en la cláusula Cuadragésimo Segunda y artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Aunado a lo anterior se otorga un plazo de **15 (QUINCE) días naturales** para realizar el **cierre financiero en donde se hará la revisión y aprobación** de la estimación (previa entrega de estimación finiquito, anexos y factura), en términos de la literalidad del artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Y por último en base a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, **para el pago correspondiente**, se establece un plazo de **15 días naturales** contados a partir de la fecha de presentación de la estimación, hasta entrega de estimación finiquito, anexos y factura.

Por lo anteriormente establecido y con sustento en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y la cláusula de Terminación y Entrega de Obra, se determina otorgar una fecha para el **cierre administrativo y financiero, al 05 de febrero de 2018.**

QUINTO. ANTICIPO. - NO APLICA, EN VIRTUD DE QUE RENUNCIO AL ANTICIPO, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017, REMITIDO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR PARTE DE "EL CONTRATISTA".

EN EL ESCRITO MANIFIESTA QUE TIENE LOS RECURSOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA DAR INICIO A LOS TRABAJOS, E INFOMA QUE RENUNCIA AL ANTICIPO QUE SE TENIA CONTEMPLADO POR EL 30 % (TREINTA POR CIENTO) del monto total del Contrato, el cual importa la cantidad de \$156,685.25 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Pesos 25/100 M.N.), que incluye el impuesto al valor agregado, el cual se tenía contemplado para todos los insumos y materiales previos al inicio de la obra: **OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO"** contrata a "EL CONTRATISTA" para que éste realice la Obra Pública consistente en: "AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO VARIAS CALLES; JESÚS MARÍA, EL MARQUÉS, QRO." hasta su total terminación; cuya descripción pormenorizada se establece en su catálogo de conceptos, programa de ejecución, y de conformidad con los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos, que forman parte integrante del expediente; acatando para ello lo establecido por las diversas Leyes, Reglamentos, Lineamientos y demás disposiciones y ordenamientos legales aplicables, así como, por la bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por "LAS PARTES".

SEXO. DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE. - "EL MUNICIPIO", se obliga con "EL CONTRATISTA" a poner a su disposición el bien inmueble en el cual se ejecutará la obra, para efectos del presente contrato, para lo cual otorgará las facilidades necesarias para el libre acceso a efecto de salvaguardar la seguridad de sus trabajadores y de los transeúntes del lugar en términos de lo dispuesto en el artículo

SÉPTIMO. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.- "EL MUNICIPIO", deberá contar con los dictámenes, permisos, licencias, la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas, así como la evaluación de impacto ambiental previsto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; todos aquellos que por su naturaleza se requieran para efectos de dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente.

OCTAVO. FINALIDAD DE RECURSOS.- Que la cantidad total a que se refiere la cláusula **SEGUNDA**, será destinada por "EL CONTRATISTA" única y exclusivamente en la obra pública materia del presente contrato, de conformidad con el proyecto, presupuesto y programa de obra.

NOVENO. FORMA DE PAGO.- "EL MUNICIPIO" pagará a "EL CONTRATISTA" el importe de los trabajos ejecutados de conformidad con el avance que representen basándose en las estimaciones que "EL CONTRATISTA" presente a "EL MUNICIPIO" en períodos no mayores de (1) un mes, acompañadas de la documentación necesaria que acredite la procedencia de su pago, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro. Será obligación de "EL CONTRATISTA", presentar la estimación en un máximo de seis días naturales y le serán revisadas y aprobadas en un plazo no mayor a quince días naturales, contados a partir de la fecha en que haya presentado la estimación correspondiente a "EL MUNICIPIO". El retraso en la presentación de la estimación no interrumpe el periodo de la estimación subsecuente.

En caso de que "EL CONTRATISTA" no cumpla con la periodicidad en la entrega de su estimación, ésta podrá ser realizada por "EL MUNICIPIO".

Las características de las estimaciones antes referidas, así como el procedimiento para su validación, facturación y trámite de pago, serán proporcionadas por parte de "EL MUNICIPIO" a "EL CONTRATISTA" quien podrá proporcionar número de cuenta bancaria para que se realice transferencia electrónica o se le entregará orden de pago para expedir cheque nominativo en caja de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal.

Una vez autorizadas las estimaciones por "EL MUNICIPIO", "EL CONTRATISTA" entregará la documentación fiscal actual, correcta y completa en la ventanilla de recepción de la Secretaría de Finanzas, quien será la responsable de realizar todas las actividades para cumplir con las obligaciones y hacer valer los derechos económicos que resulten del presente contrato.

La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal realizará el pago a "EL CONTRATISTA" mediante cheque o transferencia electrónica en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales. Cuando el pago sea vía electrónica deberá presentar sus datos bancarios a la firma del presente contrato, mediante escrito original firmado por "EL CONTRATISTA" o su representante legal en papel membretado, dirigido al Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal.